



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 476-2025-GM/MPH

Huancavelica, 18 de diciembre 2025

VISTO:

El Informe N° 470-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 17 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita conformar Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; en el(la) Instalación Deportiva Vista Alegre Distrito de Conayca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", a través de acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305. concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 268-2025-GM/MPH., de fecha 06 de junio del 2025, se resuelve aprobar el expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; en el(la) Instalación Deportiva Vista Alegre Distrito de Conayca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2614467, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 580,272.54 soles (Quinientos ochenta mil doscientos setenta y dos con 54/100 soles), formulado por el Consultor Ing. Randy Abraham Buleje Ccorahua con CIP N° 203180, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta o Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, mediante Carta N° 0128-2025/SILVERCRETE E.I.R.L./reb., el Sr. Raúl Esplana Barone, Representante Legal de INVERSIONES SILVERCRETE, remite el Certificado de Conformidad Técnica de la obra: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; en el(la) Instalación Deportiva Vista Alegre Distrito de Conayca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", realizado por el Supervisor de Obra, (...);

Que, mediante Informe N° 468-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, remite el Certificado de Conformidad Técnica y solicita designar Comité de Recepción de Obra, en concordancia al artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, referido a la ejecución de la obra: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; en el(la) Instalación Deportiva Vista Alegre Distrito de Conayca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 1120-2025-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite Certificado de Conformidad Técnica y solicita designar Comité de Recepción de Obra: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; en el(la) Instalación Deportiva Vista Alegre Distrito de Conayca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; en el(la) Instalación Deportiva Vista Alegre Distrito de Conayca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", proponiendo a los miembros integrantes, por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutorio;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el artículo 212° Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, establece en el numeral 212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo. 212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; en el(la) Instalación Deportiva Vista Alegre Distrito de Conayca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Presidente	Ing. Paúl Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación
02	Primer Miembro	Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión.
03	Segundo Miembro	Ing. Raúl F. Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Obras.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y P. I.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Miembros integrantes (3).
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

